



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 002509

03 MAY 2024
()

Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial nombrados en propiedad (con derechos de carrera) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la provisión de ocho (8) cargos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "**Tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0**" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones y se toman otras medidas.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional No. 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 0279 del 21 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con Radicado No. 2024-EE-034841 de fecha 15 de febrero de 2024, viabilizó para la Entidad Territorial ocho (08) cargos temporales de docente de aula para la adición de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0) para la vigencia 2024.

Que mediante Decreto No. 0159 del 22 de marzo 2024, la administración departamental adoptó y adicionó los Ocho (8) cargos temporales de docente de aula viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional en la planta de cargos del personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, la Administración Departamental por intermedio de la Secretaría de Educación convoca a los docentes nombrados en propiedad del Sector Oficial (con derechos de carrera) del Departamento, interesados en postularse y participar en el proceso de selección para la provisión de Ocho (08) cargos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del Programa de la Formación Integral (PTA 3.0) para la vigencia 2024.

Que mediante Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023 y Circular No. 008 del 07 de febrero de 2024. El Ministerio de Educación estableció los procedimientos para la Vinculación de Docentes Tutores al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que mediante Circular No. 008 del 07 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional estableció las orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al Programa de Tutorías para

el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Esta es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos y, además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país, sus territorios y poblaciones.

Que, el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 apunta a una estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia. Tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés.

Que, en lo concerniente a la vinculación de tutores nuevos, el Ministerio de Educación determina que:

- 1) La entidad territorial certificada deberá realizar un proceso de convocatoria para la selección de los docentes con derechos de carrera que se comisionarán como tutores; y,
- 2) Si agotado el procedimiento anterior persiste la necesidad de vinculación de tutores, la entidad deberá respetar el orden de provisión que establece el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con la Sentencia C-288 de 2014 y el Criterio Unificado del 11 de febrero de 2016 proferido por la CNSC, dentro de los cuales, el primer orden corresponde a la provisión por listas de elegibles vigente. En todo caso, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (Rural y No Rural).

Que, le corresponde a la Secretaría de Educación Departamental, por delegación de funciones mediante decreto No. 0279 del 21 de septiembre de 2005, decidir sobre elaboración de convocatoria a concurso público de méritos para proveer cargos de docentes y directivos docente.

Que la convocatoria del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 esta dirigida a docentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del sector oficial (con derechos de carrera).

Que es necesario adoptar las orientaciones y los criterios establecidos en el Circular No. 008 del 07 de febrero de 2024 para la convocatoria y selección de los docentes de carrera a quienes se les otorgará la comisión de servicios para asumir el rol de tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.

Que, el rol de tutor que ejercerán los Docentes de carrera en comisión; es el acompañamiento de docentes a docentes de aula para fortalecer sus capacidades con el fin de mejorar los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes. Este acompañamiento se hará a través de docentes que por sus características personales y profesionales se destacan por sus prácticas innovadoras, por su excelente relacionamiento con sus estudiantes, pares, superiores y comunidad en general, por su interés continuo de formación, actualización y compromiso con el territorio.

Este equipo de tutores tendrá el reto de: (i) Brindar acompañamiento, (ii) hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas, (iii) adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral, (iv) promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes y, (v) realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.

Que el objetivo de la convocatoria es vincular mediante comisión de servicios a docentes con nombramiento en propiedad, como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTAFI 3.0 en las 97 entidades territoriales focalizadas del programa.

Que el perfil y la experiencia requerida están establecidos en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9; por lo que se recomienda remitirse a dicha Circular.

Que los criterios Habilitantes para la participación del docente son:

- Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
- Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9.
- Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.
- Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado (presentar la certificación de residencia que emite la autoridad competente).
- Tener disponibilidad de tiempo completo.

Que para la preselección se hará la revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.

Para la preselección, se realizará la revisión de la hoja de vida y soportes. De la cual, se identificará y calificará las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

Criterios de Competencias Profesionales		Peso/Criterio	Puntaje
Experiencia Pedagógica	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	30	
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30	
Experiencia en gestión y articulación comunitaria	Trabajo con Comunidad	15	
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: Gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera.	15	
Experiencia en evaluación y seguimiento	Participación en la evaluación institucional	10	
TOTAL		100	

Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.

Comunitaria: se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.

Certificaciones de experiencia: Expedidas por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

La Entidad Territorial realizará la preselección de los aspirantes con mayor puntaje para cada uno de los perfiles establecidos en la Circular 49 de 2023, de tal forma que al proceso de entrevista se convoquen el doble de aspirantes por cupos asignados a cada uno de los perfiles establecidos de acuerdo con la información suministrada por los establecimientos educativos y la necesidad del programa.

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citarán a entrevista.

En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo.

Las entrevistas se adelantarán de manera presencial. El Ministerio de Educación Nacional garantizará los gastos de desplazamiento de los maestros que vivan en un municipio diferente al lugar de la entrevista.

En la entrevista se evaluarán: Las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los siguientes criterios:

Capacidades pedagógicas y trabajo con la comunidad Preguntas sugeridas		Puntaje	
Experiencia pedagógica	Con base en su experiencia ¿cuáles son los principales retos que implica el trabajo por proyectos en el establecimiento educativo?	40%	Entrevista Semiestructurada
	¿Qué debe tenerse en cuenta para desarrollar un centro de interés en su establecimiento educativo?		
	¿En qué implementaría un centro de interés y cómo lo desarrollaría?		
	Si en el establecimiento educativo que usted acompaña hay un centro de interés en música, ¿cómo promueve la integración de las áreas para el desarrollo integral de los estudiantes?		
	¿Cómo trabajaría un centro de interés con un grupo de estudiantes diverso?		
Trabajo con la comunidad	Mencione tres (3) aspectos que ayuden a vincular a las familias y comunidades en los centros de interés del EE	30%	
	¿Qué tendría en cuenta para lograr la articulación de diferentes aliados en la implementación de los centros de interés que promueve el establecimiento educativo?		
	¿Qué aspectos del contexto debe tener en cuenta en el momento de planear un proyecto en el establecimiento educativo?		

Capacidades Humanas		Puntaje	
Habilidades comunicativas y de liderazgo	Comunicación Asertiva	30%	
	Utiliza de manera adecuada recursos expresivos del lenguaje; manifiesta de manera clara y respetuosa argumentos, así como emociones propias y de otros. Hace preguntas claras, y		

	<p>concretas, y ejemplifica de manera concisa sus respuestas.</p> <p>Liderazgo Promueve cambios y transformaciones que aumenten la capacidad institucional e impulsen el mejoramiento de la educación y el bienestar de estudiantes. Orienta y acompaña con sus acciones el desarrollo de objetivos y los valores institucionales. Demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos.</p> <p>Capacidad De Escucha Escucha con atención y comprende puntos de vista de otros. Aporta sugerencias, ideas y opiniones de forma clara y respetuosa.</p> <p>Maestro Inspirador Comparte aprendizajes, ideas, y recursos con diferentes personas de su entorno, propiciando ambientes de aprendizaje alternativos para los estudiantes. Identifica tendencias innovadoras y tiene apertura a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad</p> <p>Respeto Al Otro Actúa con sensibilidad frente a las particularidades individuales y colectivas. Considera las contribuciones de los demás.</p>		
TOTAL		100%	

Criterios de Evaluación	Peso/ Criterio	Puntaje
Competencias Profesionales (evaluado en la preselección)	40	

Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)	60	
Total	100	

Que, en razón a lo expuesto, se.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los docentes nombrados en propiedad del sector oficial (con derechos de carrera) del Departamento, a postularse y participar en el proceso de selección para la provisión de **Ocho (08) cargos temporales** mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del Programa de la Formación Integral (PTA 3.0), para la vigencia 2024, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales se encuentran ubicados en los establecimientos educativos oficiales descritos en la siguiente tabla.

No	CARGO	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	TIPO DE CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	DOCENTE TUTOR	SAN ANDRES	TEMPORAL	BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL
2	DOCENTE TUTOR	SAN ANDRES	TEMPORAL	FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL
3	DOCENTE TUTOR	SAN ANDRES	TEMPORAL	DEPARTAMENTAL NATANIA
4	DOCENTE TUTOR	SAN ANDRES	TEMPORAL	ANTONNIA SANTOS
5	DOCENTE TUTOR	SAN ANDRES	TEMPORAL	BOLIVARIANO
6	DOCENTE TUTOR	SAN ANDRES	TEMPORAL	SAGRADA FAMILIA
7	DOCENTE TUTOR	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	TEMPORAL	JUNIN
8	DOCENTE TUTOR	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	TEMPORAL	MARIA INMACULADA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el Circular No. 008 del 07 de febrero de 2024 y el Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023, por medio de las cuales el Ministerio de Educación Nacional estableció los procedimientos para la Vinculación y las orientaciones para la selección de Docentes Tutores al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, para la vigencia 2024.

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
1. Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso de selección para la provisión de cargos temporales para comisionar a docentes tutor en el marco del Programa de la Formación Integral (PTA 3.0)	Desde el 02 al 06 de mayo del 2024
2. Publicación a través de la página web de la Secretaría de Educación, www.sedsanandres.gov.co de la entidad territorial y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de	07 de mayo de 2024

convocatoria del proceso de selección para la provisión de cargos temporales para comisionar al docente tutor en el marco del Programa de la Formación Integral (PTA 3.0), para la vigencia 2024.	
3. Período de Inscripción y postulación de los docentes al proceso de selección para la provisión de cargos temporales para comisionar al docente tutor en el marco del Programa de la Formación Integral (PTA 3.0), para la vigencia 2024	Desde el 08 de mayo hasta el 22 de mayo de 2024
4. Entrevista y selección de los docentes que serán Comisionados en los cargos como tutores por parte del Equipo conformado por la entidad territorial para tal fin.	Desde el 27 de mayo hasta el 31 de mayo del 2024
5. Publicación de la lista de docentes seleccionados para la provisión de cargos temporales en la página web de la Secretaría de Educación www.sedsanandres.gov.co	Entre el 04 y 07 de junio de 2024.
6. Expedición de los actos administrativos de Comisión y comunicación a los educadores seleccionados.	Del 11 al 14 de junio 2024
7. Notificación a los docentes con derechos de carrera de la comisión en el cargo de tutor y comunicación a los rectores de los establecimientos educativos donde se hayan de producirse las comisiones.	Del 02 al 04 de julio de 2024.

ARTICULO TERCERO: La presente convocatoria y las Circulares Nros. 008 del 07 de febrero de 2024 y 049 del 22 de diciembre de 2023, se encuentran publicadas en la siguiente página **web de la entidad territorial**. www.sedsanandres.gov.co y por edicto en lugar visible de la Secretaría de Educación, y en los correos institucionales de los establecimientos educativos oficiales.

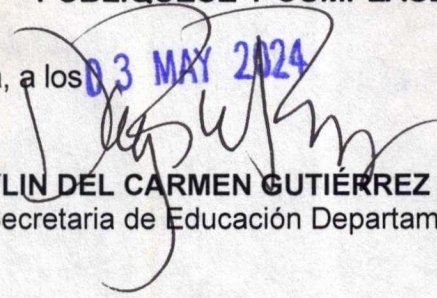
ARTÍCULO CUARTO: Las inscripciones deberán realizarse mediante petición escrita por el docente aspirante al cargo temporal de tutor, radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano, SAC, de la Secretaría de Educación Departamental en las fechas establecidas en el cronograma antes descrita en este acto administrativo; para la cual deberá adjuntar los documentos que se detallan a continuación:

- **Fotocopia ampliada a 150 de la cédula de ciudadanía.**
- **Tarjeta de Residencia y Circulación (OCCRE).**
- **Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación).**
- **Formato Único de Hoja de Vida de la DAFP, debidamente diligenciado.**
- **Copia original del Acto Administrativo de Nombramiento en propiedad y acta de posesión.**
- **Copia original del acto administrativo de Inscripción, reubicación o ascenso en el Escalafón Docente Nacional.**
- **Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal.**
- **Cumplir con el perfil y todos los criterios habilitantes establecidos en las Circulares Nros. 008 del 07 de febrero de 2024 y 049 del 22 de diciembre de 2023.**

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 03 MAY 2024


DAYLIN DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes 
Revisó: Daylin Gutiérrez Gómez
aprobó: Daylin Gutiérrez Gómez
Archivó: Elva Taborda